

RESOLUCION No. 96-2-1-1 0004748 000010

VICTOR ANCHUNDIA PIACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

Y filtrarse en el Registro Mercantil a la Resolución a la que se refiere el número 30.886 del Registro Mercantil, Guayaquil, veintidós de octubre de mil noventa y seis.

El Registrador Mercantil de la ciudad de Guayaquil, la escritura pública de fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA DAVALU S.A.;

Que la señora María Mercedes de la Cruz, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Abogado Eduardo Luzuriaga, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ACM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; ACM-96-324 de septiembre 20 de 1996; y, ADM-96-326 de septiembre 20 de 1996.

En el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, al margen de la matriz de la inscripción de la compañía INMOBILIARIA DAVALU S.A., en DIEZ MIL QUINIENTOS DÓLARES; b) el aumento del capital suscrito a TRES MILLONES DE DÓLARES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL DÓLARES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la inscripción de la compañía INMOBILIARIA DAVALU S.A., en DIEZ MIL QUINIENTOS DÓLARES, conste el contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

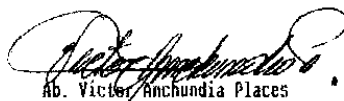
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, ante el margen de la matriz de la escritura pública del 14 de septiembre de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar su capital autorizado, aumentar el capital suscrito y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDA, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 15 OCT 1996


Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

EX. No. 58677

Queda inscrita es -

ta Resolución a foja 64.863, Número 19.217 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.384 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i nueve de Octubre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

C. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 33.105 del Registro Mercantil de mil novecientos noventa, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i nueve de Octubre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

C. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



JOSEPH ALFONSO VILLALBA
ABOGADO GENERAL
DE GUAYACIL